

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2004.

En Guadalajara, a treinta de abril de dos mil cuatro. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y el Técnico de Administración General, D. José Antonio Escribano Gil; estando asistidos por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las nueve horas con cuarenta minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta del sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de marzo de 2004, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados comprendidos entre los días 15 de marzo y 19 de abril de 2004, ambos incluidos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL EN LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA.

Dada cuenta por el Ilmo. Sr. Alcalde del escrito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja por el que propone que se proceda a la designación de un Consejero General en representación de esta Corporación Municipal, como consecuencia de su cese, cuya representación se limitó a ser continuidad del anterior Alcalde, D. José María Bris Gallego, por lo que propone su candidatura en calidad de Alcalde de la Corporación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, considera que este asunto, como todos aquellos a tratar por el Pleno, debía haberse dictaminado por una Comisión Informativa y propone que al ser el Partido Popular el más votado en las elecciones locales del año 2003, el representante debe ser de este Grupo, por lo que propone la candidatura de D. Lorenzo Robisco Pascual o el nombramiento de un representante alternativo por periodo de dos años.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que consultó al Secretario si este asunto debía debatirse en Comisión Informativa, quien le informó que al tratarse de la representación del Ayuntamiento en otros órganos colegiados debía debatirse directamente en el Pleno, como así se ha hecho en todas las ocasiones precedentes.

Sometidas a votación ambas candidaturas, el Ilmo. Sr. Alcalde obtiene 13 votos a favor y el Sr. Robisco 11 votos a favor, por lo que se acuerda designar a D. Jesús Alique López, Consejero General en representación del Ayuntamiento de Guadalajara en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Vistos los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2003:

- Recurso número 01/160/04, interpuesto por D. Atilano Marcos Lucas, D^a Pilar Centeno Cid, D. Luis Rodríguez Motiño, D^a Pilar Motiño del Río y D^a Carmen Motiño del Río por el que se aprobaba con carácter definitivo la modificación del Plan Parcial del Sector SP pp 10 y modificación de las Ordenanzas urbanísticas del citado Plan Parcial.
- Recurso número 01/162/04, interpuesto por D^a M^a de los Angeles Solano Pastor por el que se aprobaba con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior de Suelo Urbano Incorporado SUI 03.
- Recurso número 01/166/04, interpuesto por la Mercantil Henares 92, S.A., por el que se aprobaba el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 30.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Ratificar los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia en los recursos números 01/162/04 y 01/166/04.

Segundo.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a los Servicios Jurídicos, para su posterior envío al Organo Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado de los expedientes a que se contraen los recursos números 01/160/04, 01/162/04 y 01/166/04.

Tercero.- Personarse en los recursos contencioso administrativos arriba detallados.

Cuarto.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Quinto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en los expedientes.

Sexto.- Que del presente acuerdo se de cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que la propuesta es un signo de modernidad y de normalización con la inmensa mayoría de municipios, adecuándolo a la realidad social del país.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, entiende que ir en contra de los intereses de los ciudadanos no implica modernidad; considera adecuada su regulación pero sin coste al ciudadano, por lo que pasa a defender la enmienda de su Grupo a la totalidad por posible inconstitucionalidad al infringir el artículo 14 de la Constitución que proclama el principio de igualdad y porque la memoria económico-financiera no refleja el coste real, considerando la Ordenanza insolidaria e injusta al penalizar la posibilidad de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y por los elevados costes imputados, cuando por ejemplo puede celebrar el matrimonio un Concejal sin dedicación exclusiva o parcial.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, considera que la Ordenanza propuesta no es inconstitucional ni discriminatoria, abre la posibilidad de celebrar matrimonios civiles los viernes por la tarde y sábados por la mañana y que para su elaboración se han tenido en cuenta

Ordenanzas de municipios del entorno y el hecho de diferenciar a los no empadronados deviene de que los empadronados ya contribuyen a los gastos con el pago de otros tributos.

En este momento se incorpora al Salón D. Juan Antonio Pérez Borda.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, entiende que la Ordenanza es progresiva desde el momento que permite celebrar matrimonios los viernes por la tarde y sábados por la mañana, adecuándose a la realidad social.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, define la Ordenanza como un "tasazo" con un incremento infinito y si se considera que los ciudadanos de Guadalajara ya contribuyen a los gastos con otros tributos podría concedérseles una bonificación en esta tasa; anuncia la presentación de las oportunas reclamaciones y recursos.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que de los antecedentes se deduce que la mayoría de los ciudadanos pretenden celebrar el matrimonio los viernes por la tarde o sábados por la mañana.

La Corporación, previo informe de la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles. en los términos propuestos en el expediente y cuyas tarifas son las siguientes

Artículo 5. La cuota tributaria será la siguiente tarifa:

1. Los viernes por la mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en Guadalajara, la tarifa será de 66 euros. Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en Guadalajara capital, la cuota será de 99 euros.
- 2.- Los viernes por la tarde y los sábados por la mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en Guadalajara, la tarifa será de 125 euros. Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en Guadalajara capital, la cuota será de 188 euros.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2004.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de modificación de crédito nº 1, cuyo objeto es refundir en una única partida presupuestaria todos los créditos destinados a pavimentación, aceras, urbanización, alumbrado, etc.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras se muestra de acuerdo con la propuesta siempre que se dé oportunidad a su Grupo de participar en la determinación del destino concreto de las obras a ejecutar y, no obstante, hace la observación de que las obras se financian con remanentes del 10% de aprovechamiento urbanístico como venía haciendo el anterior Equipo de Gobierno.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, manifiesta que no hay inconveniente en la participación de todos los Grupos.

La Corporación previo informe de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda: Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº1 al Presupuesto General para el ejercicio de 2004, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

1. AUMENTOS

1.2. SUPLEMENTOS DE CREDITO

| Partida | Denominación | Importe € |
|----------------|--|---------------------|
| 511.0.617.00 | Pavimentación, aceras, alumbrado, urbanización | 1.258.160'58 |
| | TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | 1.258.160'58 |
| | TOTAL AUMENTOS | 1.258.160'58 |

2. MINORACIONES

| Partida | Denominación | Importe € |
|----------------|---|---------------------|
| 511.0.611.08 | Pavimentación y aceras (RTEIPA-657.527'86) (RTE.ENAJ-201.043'84, BCL-99-34.618'07) | 893.189'77 |
| 511.0.611.24 | Pavimentación, aceras, urbanización (RTE.ENAJ-12.665'80, RTE.IPA-192.154'42) | 204.820'22 |
| 445.1.607.00 | Integración Río Henares 1ª Fase (RTE.ENAJ-12.844'90, RTE.IPA-118.539'16) | 131.384'06 |
| 511.0.627.01 | Renovación alumbrado, Mobiliario Fdez. Iparraquirre (RTE.IPARRAGUIRRE) | 25.831'93 |
| 432.0.611.03 | Urbanización Parque El Casar (RTE. IPARRAGUIRRE) | 2.934'60 |
| | TOTAL MINORACIONES | 1.258.160'58 |

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

Créditos y Subvenciones.-

ADJUDICACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

Dada cuenta por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, de los expedientes y propuestas para la adjudicación de tres operaciones de préstamo a largo plazo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, anuncia el voto en contra de su Grupo, por entender que se adjudican dos de las operaciones a las que no son las mejores ofertas basándose en la débil incertidumbre derivada del coste de amortización anticipada propuesta por el Banco de Crédito Local, cuando esta incertidumbre, en tal caso, debía extenderse a las tres operaciones.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, manifiesta que las propuestas se basan en informes debidamente justificados, de los que resulta que respecto al préstamo de 2.000.000 de euros a amortizar en tres años no se podrá llevar a cabo la amortización anticipada, dado que las cantidades a amortizar en los años 2005, 2006 y 2007 están predeterminadas y respecto de los otros dos préstamos la oferta de amortización anticipada del Banco de Crédito Local supondría un resultado incierto, positivo o negativo, para el Ayuntamiento sin poderse cuantificar a priori.

El Ilmo. Sr. Alcalde indica que las propuestas se limitan a apoyar los informes técnicos, velando tanto la Corporación como los Técnicos por los intereses de la ciudad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, incide en que los pliegos de condiciones no introduzcan el criterio a aplicar en caso de amortización anticipada y si a los técnicos se les plantea la duda, aplíquese ésta a todas las operaciones.

La Corporación, previo informe de la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

Primero.- Adjudicar la operación de préstamo de 2.000.000 de euros a la Entidad Banco de Crédito Local (BBVA), con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Importe..... | 2.000.000 euros |
| Tipo de Interés variable..... | Euribor anual menos 0'26% |
| Plazo de amortización..... | 3 años |
| Revisión Euribor..... | Anual |
| Liquidación de intereses | Anual |
| Liquidación de amortización..... | Anual |
| Tipo de interés sobre excedidos | +2% sobre interés contractual |
| Tipo de interés de demora | +2% sobre interés contractual |
| Amortización anticipada | Coste de puesta a mercado |
| Garantías | P.M.T.E. |

Segundo.- Adjudicar la operación de préstamo de 2.400.000 euros a la Entidad Caja de Guadalajara, con las siguientes características:

| | |
|--------------|-----------------|
| Importe..... | 2.400.000 euros |
|--------------|-----------------|

Tasa de Interés Variable, referido a Euribor (12 meses) que será el obtenido en el mercado interbancario en la zona Euro y publicado en la pantalla Euribor de Reuters o en el Banco de España

| | |
|----------------------------------|---------|
| Diferencia..... | +0'125% |
| Plazo de la operación..... | 18 años |
| Años de carencia | 2 años |
| Revisión Euribor..... | Anual |
| Liquidación de intereses | Anual |
| Liquidación de amortización..... | Anual |
| Interés por demoras | 7'50% |
| Interés sobre excedidos | 7'50% |
| Otros gastos y comisiones | Exento |

Tercero.- Adjudicar la operación de préstamo de 7.400.000 euros a la entidad Ibercaja (Caja y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja), con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Importe total del crédito..... | 7.400.000 euros |
| Tasa de Interés | Euribor a doce meses |
| Diferencial | 0'060 |
| Plazo de la operación..... | 13 años |
| Años de carencia | 3 años |
| Revisión Euribor..... | Anual |
| Liquidación de intereses | Anual |
| Liquidación de amortización..... | Anual |
| Tipo de interés sobre excedidos | Euribor a 12 meses + 1'25 |
| Tipo de interés por demoras | Euribor a 12 meses + 1'25 |
| Otros gastos y comisiones | Exento |

El procedimiento de amortización se realiza mediante cuotas constantes, sistema francés.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

CONVENIO DE CESIÓN DE CALLE FRANCISCO PIZARRO.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración en materia de obras públicas, entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Guadalajara, para la cesión de la calle Francisco Pizarro, de titularidad municipal, a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dar continuidad a la Ronda Norte de Guadalajara y enlazarla con la vía de conexión de los polígonos del Henares y Cabanillas del Campo, Ronda Oeste, entre la intersección de las carreteras de Guadalajara a Fontanar (CM 101) y Guadalajara a Marchamalo (CM 1002).

Segundo.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CESIÓN DE USO DE PARCELA EN EL POLÍGONO DEL HENARES AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se retira el presente asunto del Orden del Día.

Disfrute y Aprovechamiento.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE CESIÓN DE USO DEL COLEGIO PÚBLICO CARDENAL GONZÁLEZ DE MENDOZA.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de convenio entre las Delegaciones Provinciales de Educación y Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara sobre la cesión temporal como Centro de Salud del Colegio Público Cardenal González de Mendoza, con la siguiente modificación de la cláusula tercera, cuyo párrafo primero quedaría redactado de la siguiente forma:

“La Delegación Provincial de Sanidad correrá con todos los gastos de adaptación, mantenimiento, reparación y conservación del Colegio Público Cardenal González de Mendoza, incluyendo los gastos derivados del suministro de energía eléctrica, calefacción, teléfono, agua, basura y alcantarillado, gastos de limpieza, etc., durante la utilización de dicho centro como Centro de Salud, así como con los gastos de traslado del Centro de Salud al inicio y a la finalización de la autorización objeto del presente convenio”.

Segundo.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En este momento se reincorpora al Salón D. Jesús Orea Sánchez.

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO BAR EN EL PARQUE DE SAN ROQUE.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. José Ortega Calderón la explotación, mediante concesión administrativa, del servicio de kiosco-bar en el Parque de San Roque, por un canon anual de 12.020 euros, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de-

posite la cantidad de 2.404 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

APROBACIÓN DE ADENDA AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DENTRO DEL CASCO HISTÓRICO.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la adenda al proyecto, redactada por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Enrique Jiménez Sanz, de instalación de contenedores soterrados dentro del casco histórico de Guadalajara, por un presupuesto de ejecución por contrata de 184.594'16 euros (I.V.A. incluido), lo que supone un presupuesto total de ejecución por contrata por todo el proyecto, incluida la adenda, de 1.364.763'91 euros (I.V.A. incluido).

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PROYECTO TÉCNICO DE DEPÓSITO DE AGUA Y ALJIBE EN EL BARRIO DE TARACENA.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio Gárate García, de ejecución de depósito de agua y aljibe en Taracena (Guadalajara), por un presupuesto de ejecución por contrata de 390.192'95 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar.

Tercero.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le corresponde en base al Decreto 250/1999, por el que se modifica el Decreto 18/1989, de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Cuarto.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS "CASAS DEL REY".

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del proyecto técnico de mejora y acondicionamiento de espacios libres del grupo de 744 viviendas "Casas del Rey".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, propone un mayor esfuerzo económico para el ajardinamiento de la zona.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que ese esfuerzo se ha realizado, dado que en el anteproyecto se barajaba un presupuesto de 180.000 euros que se han elevado a casi 275.000 en el proyecto.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto técnico redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Nuria Pérez Rojo, de obras de mejora y acondicionamiento de espacios libres del grupo de 744 viviendas "Casas del Rey", por un presupuesto de ejecución por contrata de 274.954'25 euros (I.V.A. incluido).

Segundo. - Solicitar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar por motivo de acondicionamientos urbanos.

Tercero. - Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le corresponde, que asciende a un porcentaje del 30% del presupuesto total de la obra.

Cuarto. - Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ARREGLO DE ACERAS Y MEDIANA CENTRAL EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del proyecto técnico de renovación del alumbrado público, arreglo de aceras y de la mediana central de la Avenida del Ejército.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra a favor de la propuesta y de embellecer las entradas y grandes ejes de la ciudad con un tratamiento de calidad, debiendo continuarse con este tipo de propuestas en las calles Francisco Aritio y Zaragoza; felicita a la Concejal y Técnicos por el proyecto presentado y pide que se respeten los espacios vegetales para su replantación en la misma u otras zonas.

La Concejal Delegada de urbanismo, Sra. Alba, informa que la Consejería de Obras Públicas ya está trabajando en la redacción del proyecto de acondicionamiento de las calles Francisco Aritio y Francisco Pizarro y que los Técnicos consideran más viable la replantación que el mantenimiento de las especies vegetales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que cuando era miembro de la oposición ya proponía actuaciones localizadas integrales por entender que la labor de la oposición es complementar la acción de gobierno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que las Cortes Regionales no admitieron las propuestas del Grupo Popular relativas a adecuación de los accesos a la ciudad.

La Concejal Delegada de Urbanismo replica que la Consejería de Obras Públicas no ha puesto obstáculo a financiar el 70% de las obras.

El Ilmo. Sr. Alcalde informe que el Consejero de Obras Públicas adquirió el compromiso de cofinanciar las obras de acondicionamiento de las calles Zaragoza y Francisco Aritio y los Técnicos ya están trabajando en la redacción de los proyectos.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Montes e Industrial Municipales, D. Juan Antonio Corral Ochaíta y D. Alfonso Resel Estévez, respectivamente, de renovación del alumbrado público, arreglo de aceras y de la mediana central en la Avenida del Ejército, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.075.233'50 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar por motivo de acondicionamientos urbanos.

Tercero.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le corresponde, que asciende a un porcentaje del 30% del presupuesto total de la obra.

Cuarto.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

En este momento se ausenta del Salón D^a Josefa Martínez Gómez.

Servicios.

APROBACIÓN GASTOS POR ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBUSES USADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de nueve años y por los siguientes importes trimestrales:

— Año 2003: segundo y tercer trimestres: 1.266'194809 euros (I.V.A. incluido), respectivamente.

— Año 2003: cuarto trimestre: 3.034'672926 euros (I.V.A. incluido).

— Año 2004: 3.209'031260 euros trimestrales (I.V.A. incluido).

APROBACIÓN DEL PRECIO/KILÓMETRO DEL VEHÍCULO DESTINADO A TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS.

Previo informe de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta

en un precio/kilómetro para el año 2003 de 2'061946 euros/kilómetro (I.V.A. incluido), para un total de 4.590'50 kilómetros año, lo que supone un importe durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2003 de 5.195'07 euros (I.V.A. incluido), que será abonado mediante facturas mensuales.

Segundo.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro para el año 2004 de 2'131145 euros/kilómetro (I.V.A. incluido), para un total de 4.590'50 kilómetros año, lo que supone un importe durante el año 2004 de 9.783'021330 euros (I.V.A. incluido), que será abonado mediante facturas mensuales.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Josefa Martínez Gómez.

REVISIÓN DE PRECIOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que al tratarse de una mera cuestión técnica se abstendrá.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que aunque su Grupo no estuvo de acuerdo con la ampliación del contrato a la empresa, votará a favor.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Contratación, por mayoría de 24 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, acuerda:

Aprobar la revisión de precios para el año 2004 solicitada por la empresa Limpiezas Lumen, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio de limpieza de Colegios y otras dependencias municipales, que se concreta en un incremento del 2'6%, equivalente al incremento del I.P.C. durante el año 2003; y que desglosada por dependencias queda como sigue:

| <i>COLEGIOS PUBLICOS</i> | <i>IMPORTE EN €</i> |
|--------------------------------------|---------------------|
| C.P. Alcarria | 41.457'44 |
| C.P. El Doncel | 35.929'78 |
| C.P. Alvarfañez de Minaya | 46.985'10 |
| C.P. Badiel | 22.110'64 |
| C.P. Badiel (Parvulario) | 8.291'49 |
| C.P. El Balconcillo | 44.221'28 |
| C.P. Cardenal Mendoza | 24.874'47 |
| C.P. Educación Permanente de Adultos | 16.582'97 |
| C.P. E.P.A. (C/ Río Sorbe) | 5.527'66 |
| C.P. Isidro Almazán | 44.221'28 |
| C.P. Isidro Almazán (Parvulario) | 5.527'66 |
| C.P. Ocejón | 35.929'79 |
| C.P. Ocejón (Parvulario) | 8.291'49 |
| C.P. Rufino Blanco | 30.381'57 |
| C.P. San Pedro Apóstol | 46.985'10 |
| C.P. Río Tajo | 24.874'47 |
| C.P. Parvulario Río Henares | 35.929'79 |

| | |
|---|-----------|
| C.P. Pedro Sanz Vázquez | 33.145'61 |
| C. Prov. de Educación Especial V. del Amparo | 19.346'80 |
| C.P. del Barrio de Iriépal | 8.844'25 |
| C.P. del Barrio de Taracena | 6.080'43 |
| C.P. del Barrio de Usanos | 8.291'49 |
| Antigua vivienda conserje C.P. Alvarfañez de Minaya | 4.145'74 |
| Polideportivo C.P. Río Henares | 8.291'49 |
| Polideportivo C.P. Río Tajo | 11.055'11 |
| Polideportivo C.P. Balconcillo | 7.972'64 |
| Polideportivo C.P. Alcarria | 4.145'70 |
| Polideportivo C.P. El Doncel | 8.291'39 |
| CENTROS SOCIALES | |
| Centro Social los Manantiales | 9.949'79 |
| Centro Social el Alamín | 4.974'89 |
| Centro Social del Plan Sur | 6.633'19 |
| Centro Social Polivalente C/ Cifuentes | 23.216'16 |
| Centro Social de Adoratrices | 4.974'89 |
| Centro Social de la Avda. de Venezuela | 4.974'89 |
| Centro Social de Iriépal | 2.763'82 |
| Centro Social de las Casas del Rey | 4.974'89 |
| Centro Social del Barrio de Taracena | 4.974'89 |
| Centro Social de Valdenoches | 6.080'42 |
| Centro Social de Bejanque | 4.145'75 |
| Centro Joven | 10.441'14 |
| Centro de Jubilados de Taracena | 2.211'08 |
| CENTROS DE SALUD | |
| Centro de Salud de Iriépal | 2.487'45 |
| Centro de Salud del Alamín | 2.763'82 |
| Centro de Salud de Los Manantiales | 2.763'82 |
| Centro de Salud de Valdenoches | 2.211'07 |
| Centro de Salud de Usanos | 4.145'75 |
| Centro de Salud de Taracena | 2.487'45 |
| Dispensario Canino | 3.316'60 |
| DEPENDENCIAS MUNICIPALES | |
| Oficina 1ª planta del Centro Cívico Municipal | 5.527'69 |
| Estación de Autobuses | 27.638'30 |
| Palacio de la Cotilla | 8.291'49 |
| Policía Municipal | 8.291'49 |
| Cuerpo de Bomberos | 11.055'31 |
| Servicio de Topografía | 2.763'82 |
| Servicios Mercado Municipal | 16.582'98 |
| Vestuarios de Brigadas Aguas Y Obras | 2.763'82 |
| Vestuario de Brigada de Jardines | 1.105'53 |
| Servicios Parque de la Amistad | 1.105'53 |
| Servicio Parque de San Roque | 1.105'53 |
| Servicio Parque de La Concordia | 1.105'53 |
| Oficina de Atención al Drogodependiente | 2.763'82 |
| Escuela Taller Municipal | 4.145'75 |
| Casa Consistorial de Usanos | 1.105'53 |

| | |
|--|-----------|
| Servicios Parque Móvil Municipal | 2.763'82 |
| Oficina de Turismo | 2.211'07 |
| Servicios Minizoo | 2.763'82 |
| Sala de Exposición Fuerte San Francisco | 1.397'33 |
| Lavadero de Iriépal | 3.316'60 |
| Limpieza Ayuntamiento de Iriépal | 3.316'60 |
| Plantas Baja, 2ª y 3ª Edificio Dr. Mayoral | 24.874'47 |
| Ateneo Municipal | 8.352'64 |
| Local calle Poeta Ramón de Garciasol | 1.105'53 |
| Patronato de Deportes | 5.568'44 |
| Capilla Luis de Lucena | 829'15 |
| Torreón del Alamín | 1.105'21 |
| Aseos y vestuarios naves de Fco. Aritio | 5.527'70 |
| Oficinas Ayuntamiento Plaza Mayor | 44.221'55 |
| Oficina Pacto Local de Empleo | 5.527'69 |
| Oficinas municipales planta 1ª Dr. Mayoral | 8.291'11 |

Servicios.-

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y NUEVA ADJUDICACIÓN.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Hernández, da cuenta de la propuesta de la Comisión de Contratación de resolución de mutuo acuerdo del contrato suscrito con la empresa Servirecord, S.A., para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y adjudicación a la empresa Arquitempo Servicios, S.L.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera que el problema de la prestación del servicio surge de que éste debe ser prestado por la Comunidad Autónoma, que sin embargo se limita a subvencionar insuficientemente a los Ayuntamientos con la consiguiente repercusión en la calidad del servicio y en las malas condiciones laborales de los trabajadores; entiende que si no se acepta la renuncia de la empresa supondrá un deterioro del servicio y si se adjudica a otra empresa se mantendrá el problema, por lo que propone que el Ayuntamiento se haga cargo circunstancialmente de las trabajadoras en las condiciones actuales sin perjuicio de la posterior gestión directa.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que le preocupa la calidad del servicio; considera que la mejor gestión es la indirecta debidamente controlada por el Ayuntamiento; duda que la empresa Arquitempo, que ya tuvo problemas de gestión cuando fue adjudicataria del servicio, lo resuelva ahora; propone la tramitación de un nuevo concurso, manteniendo hasta su adjudicación a la actual empresa.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Hernández, informa de la situación insostenible derivada de los problemas actuales de cobro de las trabajadoras, que no se materializaron en una huelga ante el anuncio del desistimiento de la empresa; señala que la empresa Arquitempo en la segunda fase de la anterior adjudicación mejoró notablemente el servi-

cio, considerando como mejor solución, apelando a la sensibilidad de las personas beneficiarias del servicio, que Arquitempo pase a prestar el mismo.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa de las reuniones mantenidas, de las que se tuvo conocimiento que las trabajadoras no cobran el servicio cuando el beneficiario no lo necesita, comprometiéndose Arquitempo a pagar esas horas, siendo las soluciones posibles adjudicar el servicio a Arquitempo o mantener la adjudicación con Servirecord con el riesgo en este último caso de que el Ayuntamiento tenga que rescatar el servicio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que la ayuda a domicilio es un servicio esencial, debiendo abandonarse la provisionalidad en su prestación, lo que conlleva a la gestión directa para la mejora del servicio y la calidad laboral de las trabajadoras, sin perjuicio de encontrar la mejor fórmula de prestación involucrando para ello a la Comunidad Autónoma.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que este asunto debía haberse tratado en profundidad en la Comisión de Servicios Municipales estudiando las alternativas posibles y garantizando la calidad del servicio y las condiciones laborales de las trabajadoras, por lo que propone la retirada de este punto del Orden del Día y que se convoque la Comisión de Servicios Municipales con este punto específico.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sr. Hernández, informa que los miembros de la oposición han tenido en todo momento la debida información; duda que Servirecord pueda seguir prestando el servicio adecuadamente, lo que podría motivar la convocatoria de huelga y considera que la retirada del Orden del Día supone un riesgo en la prestación del servicio.

El Ilmo. Sr. Alcalde interpreta que la retirada del Orden del Día supone el aplazamiento del problema y si la empresa Servirecord incumple el contrato habría que estudiar su rescisión y que la gestión directa supondría la creación dentro del Ayuntamiento de un entramado de envergadura.

Por el Grupo Popular Sr. Román indica que este asunto lo trató la Comisión de Contratación en el mes de marzo y desconoce porqué no se trajo al Pleno; entiende que la abstención de su Grupo supondría un voto de confianza al Equipo de Gobierno, por lo que insiste en la convocatoria de la Comisión de Servicios Municipales.

El Ilmo. Sr. Alcalde entiende que da lo mismo haber tratado el tema en una u otra Comisión y no tiene inconveniente en convocar la Comisión de Servicios Municipales, por lo que retira este punto del Orden del Día.

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL BARRIO DE LOS MANANTIALES.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se retira el presente asunto del Orden del Día.

En este momento se ausentan del Salón los Sres. Alonso y Montes y las Sras. Heredia y Agudo.

URBANISMO.

Planeamiento.-

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: INDUSTRIAS PLAZA.

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del proyecto de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal que tiene por objeto la reclasificación de parte de la parcela 12.1 del Polígono 5 "Industrias Plaza" al objeto de clasificarla como suelo urbano directo en ejecución del convenio urbanístico suscrito el 20 de enero de 2004 con los representantes de la Comisión Liquidadora de la Quiebra de D. Vicente, D. Enrique y D. Antonio Plaza Aguado.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los 21 miembros asistentes y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal, con las siguientes condiciones:

- El documento se presentará debidamente suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Se completará la definición de los esquemas de las infraestructuras urbanas, según informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- La previsión del viario de acceso afecta a la carretera C-9.100, dependiendo de la ampliación de la glorieta existente en la misma, por lo que resulta preceptiva la aportación del correspondiente informe favorable emitido por el Organismo titular de la carretera.
- El trazado de la vía de conexión entre polígonos no tendrá carácter vinculante hasta la aprobación del proyecto correspondiente de la Junta de Comunidades.
- Se presentará plano superpuesto de la ordenación vigente y la modificada y planos de cesiones de suelo en el Camino de Quer.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local. Simultáneamente con este trámite, se efectuará consulta a los municipios colindantes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 c) de la LOTAU.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones respecto del proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal, sin necesidad de nueva aprobación plenaria, se remitirá el expediente de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería de Obras Públicas para su aprobación definitiva, previa presentación del proyecto que subsane las deficiencias indicadas en el epígrafe I.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En este momento se reincorporan al Salón los Sres. Alonso y Montes y la Sra. Heredia.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP 05.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 05.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, ruega que antes de conceder las licencias de primera ocupación queda garantizado el servicio de abastecimiento de agua mediante la construcción de un depósito.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que no es posible conceder licencias de primera ocupación si no cuenta el Sector con todos los servicios urbanísticos e informa que se está estudiando la viabilidad de la depuración, bien mediante prolongación del colector de Monjardín o bien con nuevas depuradoras en los barrios anexionados de Iriépal y Taracena.

La Corporación, previos los informe técnicos y jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil "Hercesa Inmobiliaria, S.A.", para el desarrollo del sector SP 05 del suelo urbanizable Programado, con las siguientes modificaciones parciales:

A) DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:

Electrificación

- La ubicación (zona privada o pública) y tipo (subterráneo o superficie) de los Centros de Transformación debe ajustarse a lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.).
- Debe dotarse de acometida (sólo tubo) en B.T. a los espacios V.L. y V.G.

Alumbrado público

- Los niveles mínimos de iluminancia serán los indicados en el P.O.M. o los que aconseja el Comité Español de Iluminación (C.E.I.)
- Debe dotarse de alumbrado los espacios verdes.
- Se dejará canalización (sólo tubo) hasta las rotondas o isletas.
- Deben cerrarse (sólo tubo) los diferentes circuitos de alumbrado, ante futuras modificaciones o ampliaciones.
- Los Centros de Mando se forrarán con un material que se integre con el entorno. Deberán dotarse de una salida libre (futuras modificaciones) y se comandará el encendido-apagados con programados astronómico.

- La altura de los soportes (báculos y columnas) será mayor de 8 metros para los viarios principales y mayor de 4 metros para los viarios secundarios y zonas ajardinadas. Se ajustarán los equidistancias reflejadas en planos.
- El tipo de lámpara será de V.S.A.P. para los viarios principales, de V. Mercurio o Halogenuros para las zonas verdes y de cualquiera de ellas según diseño) para los viarios secundarios.
- El tipo de luminaria a instalar se consultará con la Sección de Alumbrado, por continuidad, estéticas, calidades, etc.
- Se deberán legalizar todas las instalaciones y aportar la documentación correspondiente.

Viales

- La capa de aglomerado asfáltico será de 6 cm. de espesor.
- El acabado de la banda de aparcamiento será de hormigón pulido y enrasará con el pavimento de aglomerado asfáltico (se eliminará de la Memoria la capa de aglomerado asfáltico).
- Las baldosas de acera serán de terrazo gris 30 x 30 tipo Ayuntamiento de Guadalajara.
- El hormigón será H-20.

Señalización

- En el Proyecto de Urbanización se deberá presentar planta de señalización e información.

Control de calidad. Ensayos

- Se deberá incluir en el Proyecto de Urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del Proyecto se deberá poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento con objeto de acordar y concretar el Programa de Ensayos correspondiente. Asimismo, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo en función de las mediciones de Proyecto y del Programa de Ensayos que se determine, sin incluir los que hubiera que repetir, en su caso, por no haber obtenido los resultados exigidos.

Durante las obras, la Entidad Urbanizadora deberá presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento, los resultados de los ensayos en tiempo oportuno, con objeto de poder corregir en su caso, las posibles deficiencias.

Accesibilidad

- Se deberá garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público, y se justificará pomenorizadamente las pres-

cripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo 1 del Decreto de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

A tales efectos, se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad.

- Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
- Planos generales de la urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1'50 metros.
- Planos de secciones tipo de todos los viales definiendo la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1'50 metros.

Condiciones de carácter general

- Antes de la firma del Acta de Replanteo deberá estar aprobada toda la documentación referida a la subsanación, en su caso, de las deficiencias o carencias definidas en el Acta de aprobación del Proyecto de Urbanización objeto de este informe, para lo cual se deberá presentar un Proyecto completo, visado por el Colegio competente y con las modificaciones que procedan.
- La Entidad Urbanizadora deberá solicitar, en su caso, informe previo a los Organismos de las Administraciones correspondiente, sobre las afectaciones que pudieran existir relativas a cauces públicos, vías pecuarias, vías de comunicación, instalaciones o cualquier otra que esté contenida en el ámbito de actuación del Sector o pueda incidir en el mismo.
- La Entidad Urbanizadora está obligada a realizar las obras derivadas de las vinculaciones de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructura existente, por lo que deberá incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente la documentación necesaria para la ejecución de dichas obras.
- Al finalizar la obra y antes de la Recepción de la misma, será preceptiva la presentación, en este Ayuntamiento, de los planos definitivos de todas las instalaciones de la urbanización en documento gráfico y soporte informático.

Jardinería, riego y mobiliario urbano.

En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuentas las siguientes cuestiones:

- Los árboles a emplear en alineaciones de árboles en aceras serán de pequeño porte y de raíces poco agresivas para asegurar la falta de daños y perjuicios en las edificaciones cercadas, pavimentación, redes de agua, etc.

- Deberá presentarse diseño de las zonas verdes que asegure su funcionalidad y conservación, debiendo incluir, entre otras cosas, un tratamiento adecuado de los paseos y plazas interiores, iluminación, etc.
- El mobiliario urbano y las especies vegetales deben ser acordes con el entorno, por lo que previamente deben someterse a aprobación de los Servicios Técnicos Municipal.
- Se presentará un plano independiente de la red de riego, que deberá ser completa, especificando sectores, tuberías, válvulas de corte, zonas con goteos, aspersión, etc.
- Se proyectará una completa red de drenajes y de saneamiento que asegure el no encharcamiento de las zonas estanciales.
- En Acerados arbolados se pondrán bocas de riego a una distancia tal que permita llegar a todos los puntos con una manguera de 25 metros.
- Los alcorques en árboles tendrán una superficie útil, de al menos, 1 m².
- En el presupuesto debe incluirse una partida para mantenimiento durante un año de las zonas verdes.
- En el presupuesto del Proyecto de Urbanización deberá desglosarse el importe de las zonas verdes de sistema local, cuya financiación será íntegramente por cuenta de los propietarios, de las zonas verdes de sistema general, cuya financiación será al 50% entre los propietarios y el Ayuntamiento.

Agua

- No se puede garantizar el caudal solicitado por este Sector, por falta de volumen de regulación en los depósitos de Las Lomas UP 12.
- Hay que ampliar los depósitos inferiores en 3.000 metros cúbicos hasta un total de 10.000 metros cúbicos.
- Sin este requisito es imposible garantizar los caudales que se piden, tanto en el Plan Parcial como en el Proyecto de Urbanización.

Saneamiento

- Las redes de aguas pluviales se montarán en hormigón centrifugado de enchufe-campana-junta elástica.
- Las redes de aguas residuales (negras) se montarán en hormigón centrifugado de enchufe-campana-junta-elástica.
- En el plano núm. 0368/7.2 se diseña el tubo de aguas fecales de 400 mm. de diámetro al colector de Monjardín, por lo tanto ahora sólo es válida la solución de la impulsión de aguas fecales hasta el pozo más próximo de la red general municipal.
- En cuanto a vinculaciones de borde se garantizarán, en el proyecto de urbanización, todas las conexiones que resulte necesario coordinar con el viario e infraestructuras perimetrales al Sector.
- La conexión con la Ronda Norte se realizará teniendo en cuenta el proyecto de la Junta de Comunidades. La solución que se adopte dependerá de los criterios del Organismo titular de la misma; debiendo contar con el correspondiente informe favorable.

- El tipo de conexiones (a nivel, sobre terraplén o estructura elevada) de las vías 9 y 12 con el Sector de Ampliación de Aguas Vivas se definirá de acuerdo con la Sección de Infraestructura municipal, en función del diseño previsto para la zona verde de sistema general del barranco de Las Monjas.
- Las aceras de anchura igual o superior a 2'50 metros se dotarán de alcorques, a las distancias fijadas por la Sección de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que refunda el anexo presentado con fecha 17 de Octubre de 2.003 en subsanación de las deficiencias indicadas por los servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del PAU, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en él se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

B) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Epígrafe Primero

Deberá reajustarse su contenido, ya que no consta en este Ayuntamiento la constitución por los propietarios de Agrupación de Interés Urbanístico.

Epígrafe Cuarto

En el párrafo tercero, la referencia al plazo de 30 días deberá sustituirse por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.d de la LOTAU.

Epígrafe Décimo

Las referencias normativas serán al artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) CONVENIO URBANÍSTICO.

Preámbulo

Se reajustará su contenido a la realidad de los hechos, pues no se dan los requisitos para la adjudicación preferente.

Estipulación Cuarta

Al final del último párrafo, se incluirá el siguiente. “El sistema general adscrito a este sector, lo forma únicamente las zonas verdes de sistema general previstas en el POM y en el Plan Parcial que forma la Alternativa Técnica de este sector y el coste de acondicionamiento de estas zonas verdes de sistema general se financiará al 50% entre los propietarios del sector y el Ayuntamiento”.

Estipulación Quinta

También se reajustará su contenido al hecho de que no consta la constitución de Agrupación de Interés Urbanístico por los propietarios ni que la Proposición Jurídico-Económica se haya aprobado por los mismos.

Estipulación Sexta

Se eliminarán los dos primeros párrafos, por no tener sentido y ajustar su contenido al epígrafe sexto de la Proposición Jurídico-Económica.

Estipulación Octava

Las referencias normativas serán al artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP-05 a la entidad “Hercesa Inmobiliaria S.A.” con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo. El Sector deberá contribuir proporcionalmente en la financiación de las obras de construcción de puente, depósito de abastecimiento de aguas y colector de Monjardín.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7, 124.1 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SNP REMATE LAS CAÑAS.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SNP Remate Las Cañas, en el que se han presentado dos Alternativas Técnicas en competencia, por las mercantiles Loalsa Inversiones, S.L. y Promociones Nuevo Henares, S.L., en el que se contempla por primera vez que el suelo se destina en un 50% de la total edificabilidad residencial a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que hubiera sido deseable el acuerdo entre ambas empresas y la retirada de una de las alternativas técnicas, pero, no obstante, considera acertado el informe relativo a las alegaciones de extemporaneidad de una de las alternativas.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que la obligación del Ayuntamiento es poner en marcha el desarrollo de los programas de actuación urbanizadora en base a los informes técnicos.

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas en el epígrafe anterior para el desarrollo del sector de suelo urbanizable polígono Las Cañas, con las siguientes modificaciones parciales:

A) DEL PLAN PARCIAL:

- En el capítulo de la Memoria, se deberá completar con el epígrafe de “Conexiones con el exterior”.
- También se completará con el anexo específico de los Planes de iniciativa particular.
- En los planos de información, se incorporará plano específico del planeamiento que se desarrolla (POM).
- Debido a la presencia del yacimiento 19-0022 de la Carta Arqueológica, es de aplicación la legislación de Patrimonio de Castilla la Mancha, derivándose los informes arqueológicos correspondientes previos, en todo caso, a la aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Deberán incorporarse el trazado y posibles servidumbres del futuro colector de Monjardín, según el proyecto de la Confederación Hidrográfica del Tajo, el cual afecta a los terrenos del sector.
- Faltan los siguientes planos a aportar previamente a la aprobación del Plan Parcial:
 - Alineaciones
 - Rasantes
 - Replanteo de viario
 - Esquemas de redes de los servicios urbanísticos
 - Señalización

- Accesibilidad
 - Jardinería y mobiliario urbano
 - Conservación de la urbanización
- Se deben incorporar los restos de terreno, ubicados entre el sector y la cornisa del río y entre el sector y la línea de expropiación de la Ronda Norte; no incorporados al sector y que quedarían fuera del desarrollo, en suelo rústico, pero también sin uso agrícola posible.
 - Deberá aportarse el preceptivo informe del Organismo titular de la Ronda Norte, por colindancia del sector con la misma.
 - Deberá aportarse el preceptivo informe del Organismo titular de la Cuenca por incidencia sobre cauces públicos.
 - Deberá aumentarse la anchura del peatonal central, pasando de 5,00 a 10,00 m., al menos en el primer tramo entre la rotonda y la vía circular para obtener una mejor proporción de la sección de la calle en relación a su longitud.
 - La dotación de aparcamientos se garantizará íntegramente en el interior de las parcelas.
 - Falta plano de rasantes, debiendo aportarse al menos una planta con las rasantes definidas en los cruces de viario.
 - Se justificará la inexistencia de pendientes longitudinales superiores al 8%.
 - Se fijarán alineaciones obligatorias, al menos, a lo largo de las vías más representativas (eje central y rotonda), al objeto de garantizar la definición que se busca del espacio urbano resultante.
 - En cuanto a los Sistemas Locales, sin definir en el POM, resulta de aplicación el artículo 31 LOTAU sobre estándares de calidad. La reserva mínima para zonas verdes sería del 10% de la superficie total ordenada (excluyendo el Sistema General verde), lo que arrojaría la superficie de 27.655 m², siendo la cesión proyectada de 26.643 m², deficitaria en 1.012 m². El dotacional sería de 43.084 m², siendo la cesión proyectada de 22.330 m² (18.311,40 m² en el plano), deficitaria en 20.755 m². Los estándares proyectados se encuentran por debajo de los estándares de la LOTAU, ya que proceden del Reglamento de Planeamiento, el cual no se encuentra vigente a los efectos del POM de Guadalajara, sino el citado artº 31 LOTAU.
 - En las normas de protección de líneas eléctricas debe incorporarse la prohibición de tendidos aéreos en el ámbito del Sector.
 - En las Normas Generales (5.2.2.2), se definen criterios para la determinación del número de viviendas, lo que carece de relevancia, toda vez que se encuentra establecido en el Plan Parcial y, posteriormente, en la reparcelación.
 - Medición de alturas: (5.2.4): Se permite una altura de cornisa de 7,50 mts en la edificación de dos plantas, lo que va en contra del criterio específico del POM vigente, de 7,00 mts, de aplicación generalizada.
 - La delimitación del sector se ajustará a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Ingeniero en Geodesia y Cartografía del Ayuntamiento, quedando definido por una línea que delimita el Sector con el colindante

SPpp-05 y viene determinada por las coordenadas de sus extremos que son:

- Extremo noreste:
X= 486673,290
Y= 4500436,741
- Extremo sureste:
X= 486212,633
Y= 4499857,335

La conexión con la Ronda Norte se realizará teniendo en cuenta el Proyecto de la Junta de Comunidades. La delimitación pues, se ajustará a los criterios que se adopten por el Organismo titular, siendo obligado contar con su correspondiente informe favorable.

El lindero sur, límite con la Ampliación de Aguas Vivas, viene definido por una línea quebrada cuyos extremos tienen las siguientes coordenadas, de suroeste a sureste:

X= 485833,975
Y= 4500122,103

X= 485843,73
Y= 4500120,49

X= 486050,076
Y= 4499991,434

X= 486132,957
Y= 4499899,019

X= 486212,633
Y= 4499857,335

El límite oeste se define por la línea de cornisa del río Henares cuyo grafiado, enlazado con el sistema de coordenadas que conforman la Red Topográfica.

B) DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:

Las indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas en el epígrafe anterior.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente, que incorpore la subsanación de deficiencias indicadas en el epígrafe primero.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por “Promociones Nuevo Henares S.L.” con las siguientes modificaciones parciales:.

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

- *En el epígrafe de retribución del urbanizador*, dado que ésta ha de ser en especie, la concreción en suelo y edificabilidad se efectuará en el Proyecto de Reparcelación.
- *En el epígrafe quinto*, falta el señalamiento de plazo para presentar el Proyecto de Urbanización. Este plazo ha de ser de tres meses, a contar desde la aprobación del PAU.
- *En el Epígrafe Décimo*, procede mejora la redacción de la expresión “en la modalidad de..”, dado que en el caso concreto sólo existe una única modalidad.
- *En el Epígrafe Undécimo*, procede añadir el último párrafo del epígrafe noveno y eliminarle de éste.
- *En el epígrafe duodécimo*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del a Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la penalización por día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en este artículo ha de ser de 0,12 € por cada 600,01 €, lo que hace un total de 2.762,28 €/día.
- Por último *en el preámbulo*, al referirse a la representación legal de la entidad mercantil se indica la existencia de dos representantes mancomunados, uno de los cuales, D. Francisco-Javier Domínguez Sánchez, no firma la PJE y sí otra persona, D, Félix Abánades, sin constar su cargo o representación. Deberá clarificarse esta contradicción.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

- *En el preámbulo* sucede lo mismo que lo indicado en el párrafo anterior en cuanto a los representantes legales de la sociedad, por lo que debe subsanarse.
- *En la Estipulación 4ª*, deberá mejorarse la redacción del último párrafo, pues como se ha indicado antes respecto de la Proposición Jurídico Económica presentado por el otro aspirante a Agente Urbanizador, en la filosofía del POM el único sistema general existente es el de zonas verdes y su acondicionamiento se financia al 50% entre la propiedad y el Ayuntamiento.
- *En la Estipulación 5ª*, deberá ajustarse la redacción del último párrafo, pues con la Alternativa Técnica se presentó un Anteproyecto, no un Proyecto de Urbanización.
- *En la Estipulación 7ª*, deberá completarse señalando plazo para la presentación de Proyecto de Urbanización, que será de tres meses desde la aprobación del PAU.
- *En la Estipulación 9ª*, la penalización por día de retraso será de 2.762,28 euros.

- *En la Estipulación 12ª*, habría que diferenciar las cargas entre las parcelas, pues si se parte de que los propietarios pagan su cuota de urbanización mediante la entrega de parte de sus terrenos, esto determina que el resto de terrenos que se les adjudica se encuentren libres de cargas, pues ya han pagado su cuota de urbanización mediante la entrega de suelo.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del polígono de suelo urbanizable Remate las Cañas a la mercantil “Promociones Nuevo Henares S.L”, con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SNP Remate Las Cañas a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Octavo.- No es objeto de aprobación la oferta de adquisición del 10% del aprovechamiento de titularidad municipal. Las valoraciones de suelo y aprovechamiento contenidos en la Proposición Jurídico Económica no vinculan al Ayuntamiento, que efectuará sus propias valoraciones en el momento de la reparcelación.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 71.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del programa de actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 71 presentado por la mercantil Construcciones y Contratas Duque, S.A.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román plantea la necesidad de un nuevo depósito de agua y de solucionar el problema de saneamiento que afecta no sólo al urbanizador, sino también al Ayuntamiento en el área del casco urbano del Barrio de Iriépal.

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil “Construcciones y Contratas Duque, S.A.” para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE-71 del suelo urbano, con las siguientes modificaciones parciales:

A) DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR:

- Es preferible, desde el punto de vista de una composición urbana más acorde con las tipologías existentes, la aplicación de Ordenanza 0.07 de edificación tradicional (2 plantas) en núcleos rurales en lugar de la 0.04 grado 3º de manzanas o bloques (3 plantas) debiéndose modificar el PERI en este sentido. También se incluirá plano con las cesiones de suelo al Ayuntamiento.

B) DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:

Electricidad y alumbrado

- La ubicación de apoyos y C.T. cumplirá el POM.
- La estabilización-reducción de flujo debe hacerse en cabecera y no punto a punto como se indica en memoria.
- Se preverán cruces de calzada (sólo tubo) en los finales de las diferentes calles con los límites de la unidad de actuación.

Control de Calidad.Ensayos

- Se deberá incluir en el Proyecto de Urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del Proyecto se deberá de poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento con objeto de acordar y concretar el Programa de Ensayos correspondiente. Asimismo, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo en función de las mediciones de proyecto y del Programa de Ensayos que se determine, sin incluir los que hubiera que repetir, en su caso, por no dar los resultados exigidos.
- Durante las obras, la Entidad Urbanizadora deberá presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento, los resultados de los ensayos en tiempo oportuno, con objeto de poder corregir en su caso, las posibles deficiencias.

Accesibilidad

- Se deberá garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público y se justificará pormenorizadamente las prescripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo I de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- A tales efectos se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad:
 - Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
 - Planos generales de la Urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 m.

- Planos de secciones tipo de todos los viales definiendo la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 m.

Condiciones de carácter general

Antes de la firma del Acta de Replanteo deberá estar aprobada toda la documentación referida a la subsnación en su caso, de las deficiencias o carencias definidas en el Acta de Aprobación del Proyecto de Urbanización correspondiente, para lo cual se deberá presentar un Proyecto completo, visado por el Colegio competente y con las modificaciones correspondientes.

La Entidad Urbanizadora deberá solicitar, en su caso, informe previo a los Organismos de las Administraciones correspondientes, sobre las afecciones que pudieran existir relativas a cauces públicos, vías pecuarias, vías de comunicación, instalaciones o cualquier otra que esté contenida en el ámbito de actuación del Sector o pueda incidir en el mismo.

La Entidad urbanizadora está obligada a realizar las obras derivadas de las vinculaciones de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructura existente, por lo que deberá incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente la documentación necesaria para la ejecución de dichas obras.

Al finalizar la obra y antes de la Recepción de la misma, será preceptiva la presentación en este Ayuntamiento, de los planos definitivos de todas las instalaciones de la urbanización en documento gráfico y soporte informático.

Jardinería, riego y mobiliario urbano

En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuentas las siguientes cuestiones:

- Los árboles a emplear en alineaciones de árboles en aceras serán de pequeño porte y de raíces poco agresivas para asegurar la falta de daños y perjuicios en las edificaciones cercanas, pavimentación, redes de agua, etc.
- Deberá presentarse diseño de las zonas verdes que asegure su funcionalidad y conservación, debiendo incluir, entre otras cosas, un tratamiento adecuado de los paseos y plazas interiores, iluminación, etc.
- El mobiliario urbano y las especies vegetales deben ser acordes con el entorno, por lo que previamente deben someterse a aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.
- Se presentará un plano independiente de la red de riego, que deberá ser completa, especificando sectores, tuberías, válvulas de corte, zonas con goteos, aspersión, etc.
- En el presupuesto debe incluirse una partida para mantenimiento durante un año de las zonas verdes.

Viales

- La capa sub-base de zahorra será de 25 cm. De espesor.
- La baldosa de acera será de terrazo 30 x 30 cm. Gris tipo Ayuntamiento.
- Deberán definirse las obras necesarias para solucionar las vinculaciones de borde como por ejemplo:
 - La glorieta.
 - El tramo intermedio de la calle “C” definitda en el plazo 0.3
 - La terminación de calles.

Señalización

- Para la recepción de las obras se deberá completar la señalización recogida en el proyecto con todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la red viaria, así como la señalización informativa que se indique por los Servicios Técnicos Municipales, ajustándose ésta al modelo empleado por este Ayuntamiento.

Agua potable

- Se deberá redactar un plan especial de infraestructura hidráulica que prevea construir un nuevo depósito de 600 m³ y una arteria distribuidora de al menos 150 mm. de diámetro.
- La previsión de crecimiento del barrio de Iriépal en los próximos años oscila entre los 600 habitantes actuales y los 2.000, por lo que la infraestructura hidráulica se queda muy deficiente y pueden producirse problemas de desabastecimiento.
- El canon resultante de ejecutar estas obras sería de 140 euros por vivienda construida, como resultante de dividir 140.000 euros entre las 1.000 viviendas que desarrolla el Plan de ordenación Urbana en Iriépal.
- Cada 40 metros lineales se montará una boca de riego marca BYAR con llave esfera previa a la boca alojada en arqueta de 30 x 30 cm.
- Faltan los desagües de fondo.
- Ventosas trifuncionales.
- Faltan purgadores de 30 mm.
- La red existente en la C/ Eras Largas se sustituirá por tubería de 100 mm. de diámetro en fundición dúctil, tipo k-9.
- Se grafiarán todas las acometidas de agua en el plano de abastecimiento.
- Al lado de cada brida ciega se colocará una boca de riego marca BYAR, con válvula previa a la boca de riego de 1,5 pulgadas, alojada en arqueta anexa.

Saneamiento

Se tendrá que redactar un proyecto que recoja la depuradora de aguas residuales de Iriépal.

También deberá subsanarse lo siguiente:

- Deben incluirse en el proyecto de urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes (artículo 110.2 a) de la LOTAU).
- El viario interior de la SUE tiene continuidad fuera de su ámbito, a cuyos efectos de coordinación geométrica se estará al informe de la Sección de Cartografía y Topografía.
- Ordenanzas generales: En la mayor parte del texto se reproducen las determinaciones del POM vigente. No obstante, deberá interpretarse que las determinaciones de orden general del POM constituyen definiciones de carácter estructural y vinculante, que primarán, en todo caso, sobre las correlativas del Plan Especial de Reforma Interior.
- Se advierte que el núcleo de Iriépal carece en la actualidad de instalación de depuración de aguas residuales, la cual podría llevarse a cabo por el Ayuntamiento mediante el correspondiente Plan Especial de Infraestructuras, a costear proporcionalmente por los nuevos desarrollos urbanísticos en función de sus respectivos aprovechamientos traducidos a viviendas equivalentes, más la parte que corresponda al Ayuntamiento del suelo urbano consolidado existente en el momento actual.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Especial de Reforma Interior que incorpore las deficiencias indicadas en el epígrafe anterior.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

— *Epígrafe 7, Forma de Pago:* Deberá eliminarse la referencia a que los Servicios Técnicos Municipales deberán dar el visto bueno a las certificaciones mensuales del Director de las Obras como trámite previo para el cobro de las cuotas de urbanización por el Agente Urbanizador a los propietarios.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

— *Estipulación Tercera:* Se incluirá aquí el plazo de ejecución de las obras de urbanización, dado que se contemplan otros plazos pero no éste. Por coherencia con la Proposición Jurídico-Económica, el plazo será idéntico, no siendo admisible que en la estipulación quinta se fije este plazo en 36 meses y en la PJE en 42 meses. El plazo deberá ser idéntico en los dos documentos.

— *Estipulación Séptima:* las referencias serán al artículo 95.3 del artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cuantía concreta de la penalización será de 310 €/día.

— *Estipulación Decimoquinta:* deberá eliminarse la referencia a que los Servicios Técnicos Municipales deberán dar el visto bueno a las certificaciones mensuales del Director de las Obras como trámite previo para el cobro de las cuotas de urbanización por el Agente Urbanizador a los propietarios.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE-71 a la entidad “ Construcciones y Contratas Duque, S.A.”, con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Celia Ramos de las Heras, D^a Teresa Ramos Sánchez, D. Alejandro Barriopedro Oñoro, D^a Susana Sánchez Tabernero y D. Ramón Ruiz Tabernero, de conformidad con lo indicada en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7, 124.1 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 05-B

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil “Guadahermosa Proyectos Urbanísticos S.L.” para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE 05 B del POM, con las siguientes modificaciones parciales:

A) DEL ESTUDIO DE DETALLE:

- El viario al que da frente (calle Rafael de la Rica) mantendrá una anchura constante de 8'50 metros mínimo entre las cotas 678'74 y 682'78.
- Las alineaciones, así como la delimitación del Sector con el espacio público correspondiente al parque fluvial del Barranco del Alamín, deberán ser cotejadas por la Sección de Cartografía. A tal efecto, se deberá presentar la documentación cartográfica indicada en el informe emitido por el Ingeniero en Geodesia y Cartografía del Ayuntamiento, de 20 de febrero de 2004.
- Las parcelas edificables se sitúan dentro de la zona de influencia del Torreón del Alamín y por tanto sujeto a las directrices de la Comisión Provincial de Patrimonio. Por tanto, con carácter previo a la concesión de licencia de obras, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico deberá aprobar el correspondiente Proyecto de Ejecución.
- Las obras de urbanización incluirán la conexión con todos los servicios urbanísticos. Artículo 110.2 a) de la LOTAU.

B) DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN:

Agua:

- Se presentarán planos de abastecimiento a la Unidad de Actuación.

Saneamiento:

- Los pozos serán de 1.2 metros de diámetros; los pozos de resalto llevarán losa de granito recibida en la soledad de 0,8 x 0,8 x 0,03 metros; el tubo será del tipo 135 KN/m².

Electrificación:

- No presentar ninguna información sobre electrificación (red de Baja, alumbrado público).
- La zona verde (de cesión) debe dotarse de alumbrado.
- Se debe reformar el alumbrado del viario de la C/ Rafael de la Rica.

Jardinería:

- La zona de jardinería deberá tratarse convenientemente para que aseguren la no aparición de malas hierbas y para ello deberá ponerse una malla anti-hierba cubierta con grava, corteza de pino u otro material. Las zonas de terraplenes se tratarán superficialmente con algún material que asegure su sujeción en el terreno.
- Los árboles del género Platanus, no podrán plantarse a menos de 9 metros del edificio, por lo que los que estén proyectados a menor distancia deberán ser sustituidos por Prunus Pissardii o similar.
- En la parte de acerado más ancha deberá colocarse 2 bancos de 3 tablas modelo Ayuntamiento de Guadalajara y 2 papeleras.

Señalización

- Se deberá presentar plano de señalización.

Accesibilidad

- Se deberá garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público, y se justificarán pormenorizadamente las prescripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo I del Decreto de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

A tales efectos se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad:

- Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
- Planos generales de la urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.
- Planos de secciones tipo de todos los viales definiendo la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.

Control de calidad. Ensayos:

- Se deberá incluir en el Proyecto de Urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del Proyecto se deberá poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento con objeto de acordar y concretar el Programa de Ensayos correspondiente. Así mismo, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo en función de las mediciones de Proyecto y del Programa de Ensayos que determine, sin incluir los que hubiera que repetir, en su caso, por no dar los resultados exigidos.
- Durante las obras, la Entidad Urbanizadora deberá de presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento, los resultados de los ensayos en tiempo oportuno, con objeto de poder corregir en su caso, las posibles deficiencias.

Condiciones de carácter general:

- Antes de la firma del Acta de Replanteo deberá estar aprobada toda la documentación referida a la subsanación, en su caso, de las deficiencias o carencias definidas en el Acta de Aprobación del proyecto de urbanización correspondiente, para lo cual se deberá presentar un proyecto completo, visado por el Colegio competente y con las modificaciones correspondientes.
- La Entidad Urbanizadora deberá solicitar, en su caso, informe previo a los Organismos de las Administraciones correspondientes, sobre las afecciones que pudieran existir relativas a cauces públicos, vías pecua-

- rias, vías de comunicación, instalaciones o cualquier otra que esté contenida en el ámbito de actuación del Sector o pueda incidir en el mismo.
- La Entidad Urbanizadora está obligada a realizar las obras derivadas de las vinculaciones de borde y condiciones de enganche con el viario a infraestructura existentes, por lo que deberá incluir en el proyecto de urbanización correspondientes la documentación necesaria para la ejecución de dichas obras.
 - Al finalizar la obra y antes de la recepción de las mismas, será preceptiva la presentación, en este Ayuntamiento de los planos definitivos de todas las instalaciones de la urbanización en documento gráfico y soporte informático.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Alternativa Técnica que incorpore las deficiencias indicadas en el epígrafe anterior.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Epígrafe 4: Deberá reajustarse su contenido, ya que esta redactado de forma que puede provocar indefensión en la propiedad del suelo, pues supone establecer una carga contra ellos en contra del principio general en cuanto a la forma de pago de las cuotas de urbanización, que ha de ser en metálico, mediante cuotas de urbanización, con dos excepciones: 1. Que el Agente Urbanizador se comprometa a ejecutar en las parcelas de reemplazo de su retribución viviendas de protección pública u otros usos de interés social (en cuyo caso puede imponer a los propietarios que le abonen el importe de las obras de urbanización en terrenos) y 2. Fuera del caso anterior, cuando así lo pacten voluntariamente la propiedad y el Ayuntamiento.

Partiendo de lo anterior, establecer, como se propone, que si en el plazo de un mes desde la aprobación del PAU los propietarios no optan por el pago en metálico, su silencio ha de interpretarse como que optan por el pago en terrenos, supone variar la regla general en perjuicio de los propietarios, que no es admisible. Se ha de dar una nueva redacción en sentido contrario. Salvo que manifiesten expresamente que optan por el pago de los gastos de urbanización en terrenos, el pago se efectuará mediante cuotas de urbanización.

Epígrafe 5.1.2º. Se eliminará ese párrafo, pues el Proyecto de Urbanización se ha presentado ya, formando parte de la Alternativa Técnica.

En el párrafo tercero, la referencia a que las obras de urbanización requieren de concesión, con carácter preceptivo, de autorizaciones municipales, no se ajusta a derecho, pues no requieren de tal licencia en el caso de actuaciones sistemáticas, siendo requisito previo la aprobación de la

plenitud jurídica y técnica de las obras de urbanización, que se produce con el Proyecto de Reparcelación y el de Urbanización.

Por analogía con lo previsto en la estipulación octava de la Propuesta de Convenio Urbanístico, se considera adecuado el plazo de un año desde la aprobación y adjudicación del PAU. Por tanto, deberá modificarse su redacción estableciendo el plazo indicado.

Epígrafe 5.2: La multa por penalización por día de retraso se cuantificará de la forma prevista en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: 0,12 € por cada 600,01 €. Teniendo en cuenta que el importe total de los gastos de urbanización es de 415.795,84 €, resulta una cifra de 83,15 €/día. Tampoco es admisible el establecimiento de un plazo de carencia de un mes desde la finalización del plazo sin que se devengue la multa.

Deberá modificarse la redacción en el sentido indicado.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

Estipulación Novena: La multa por penalización por día de retraso será de 83,15 €/día.

Estipulación Décima: También se reajustará su contenido a lo previsto en la Proposición Jurídico Económica, epígrafe 5.1.4. Deberá modificarse la redacción del Convenio o de la Proposición para que no haya contradicción entre ambos documentos.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe tercero anterior.

Quinto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 5 B a la entidad "Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos S.L" con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y tercero.

Sexto.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUE 5 B a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Desestimar la alegación presentada por los Hermanos Sanz Robledillo, toda vez que no contiene argumentación alguna que fundamente la exclusión de esta finca de la Unidad de Actuación.

Octavo.- El Proyecto de Reparcelación deberá contener las determinaciones derivadas del Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación nº 5, consistentes en el reintegro al Ayuntamiento del importe de los gastos de urbanización imputables a la subunidad B por las obras de ampliación de la C/ Rafael de la Rica, por importe de 8.330,19 € y la indemnización económica sustitutiva por el Aprovechamiento de titularidad municipal, 38,24 U.A. y el reintegro a la subunidad A del importe de 10.858,37 € por gastos por demolición del muro.

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DEL SECTOR SP 09.

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Subdivisión del Sector SP-09 del suelo urbanizable resultando dos nuevos sectores SP 09 a) y SP 09 b), con las siguientes condiciones:

- La documentación aportada sobre las parcelas afectadas, se entiende a efectos puramente informativos acerca del estado actual de la propiedad de los terrenos, careciendo de cualquier vinculación a efectos reparcelatorios o de asignación de aprovechamientos y cargas urbanísticos; el establecimiento de los cuales se habrá de fijar por el proyecto de reparcelación del PAU correspondiente a cada una de las subunidades en las que se descompone el sector.
- Las cesiones municipales destinadas a dotaciones, zonas verdes y aprovechamiento lucrativo en concepto del 10% se localizarán, en su totalidad, en la subunidad SP-09-B y colindantes con el Sector SP-10.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones mediante anuncios a publicar en el DOCM y periódico local. También se efectuará notificación personal a los propietarios de terrenos situados dentro del Sector.

Tercero.- En el supuesto de no presentar alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SP 10.

La Corporación previos los informes de los servicios municipales y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la parcela 7 del Sector SP pp 10, con la condición de que la calle privada proyectada será de coexistencia peatonal-rodada, admitiéndose el acceso de vehículos

exclusivamente desde la vía eje del sector; en ningún caso desde la zona verde pública ubicada al sur de la parcela, lo que supondría una vinculación limitativa del uso público de la misma.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Tercero.- En el supuesto de no presentar alegaciones, el Estudio de Detalle se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Aprobar y conceder licencia para la agrupación de las parcelas 7.1 y 7.2 y licencia para nueva parcelación de la parcela 7 del Sector SP pp 10, resultando tres parcelas:

- Parcela 7 a) de 16.047'44 m² y un aprovechamiento lucrativo de 30.000 m².
- Parcela 7 b) de 16.260'00 m² y un aprovechamiento lucrativo de 50.000 m².
- Parcela 7 c) de 5.001'46 m² y un aprovechamiento lucrativo de 17.402 m².

Gestión.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 04.

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SP 04, presentado por el Agente Urbanizador, debiéndose modificar su contenido a efectos de subsanar las deficiencias indicadas en los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento. A tal fin, el Agente Urbanizador presentará, en el plazo de un mes, en triplicado ejemplar nuevo Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Desestimar las alegaciones, de conformidad con los criterios indicados en los citados informes, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, presentadas por la entidad "Loalsa Inversiones, S.L.", excepto la referida a la localización de las parcelas de reemplazo, que se estima en el sentido exclusivo de que habrá de mejorarse la correspondencia de localización de las 8 viviendas unifamiliares agrupadas adjudicadas.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

Cuarto.- Rectificar el acuerdo plenario de 18 de Diciembre de 2002 de aprobación y adjudicación del PAU del Sector SP 04 en el sentido de eliminar del acuerdo primero, epígrafe A) Plan Parcial, el último párrafo que decía: "*El Proyecto de reparcelación incorporará, en su caso, la materialización de de-*

recho e indemnizaciones pendientes, derivadas de las actas administrativas emitidas por el Ayuntamiento con ocasión de la gestión de viario del antiguo UP-12 Las Lomas Guadalajara, con cargo al excedente sobre el 10% del aprovechamiento no patrimonializable del sector SP pp 04”.

En concordancia con lo anterior, el aprovechamiento de titularidad municipal que deberá cederse al Ayuntamiento sobre este sector será el indicado en la ficha de características del POM para este sector, 45.977,41 u.a.

Quinto.- También en concordancia con el acuerdo anterior, deberá modificarse el convenio urbanístico suscrito el 23 de Septiembre de 2003 entre el Ayuntamiento y las mercantiles “Hercesa Inmobiliaria S.A.”, y “Promociones Nuevo Henares, S.L.”, por el que el primero vendía a la segunda el aprovechamiento de titularidad municipal en el sector SP 04, modificación que afectará a la cifra de aprovechamientos vendidos, que pasará de 13.312,49 u.a. a la de 17.890,89 u.a. y el correspondiente precio de la venta, que se incrementará en la cantidad correspondiente al incremento de aprovechamientos.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 11.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del proyecto de reparcelación del Sector SP 11 presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico SP 11.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, aún consciente de que no se puede exigir, propone que se negocie con el propietario de la finca resultante próxima al recinto ferial del SP 10 la ubicación de la finca resultante de la materialización del 10% de aprovechamiento urbanístico atribuido al Ayuntamiento junto al recinto ferial para ampliación del mismo.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, reitera que no se puede exigir lo propuesto por el Sr. Román y que, no obstante, el recinto ferial puede ampliarse en el futuro, no en dirección al SP 11 sino en dirección del suelo no urbanizable.

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SP 11, presentado por el Agente Urbanizador.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad “Promociones Nuevo Henares, S.L.” y por D. José Manuel Cilleruelo Valdés, de conformidad con los criterios indicados en los informes emitidos por el Arquitecto Urbanista Municipal, el Ingeniero de Geodesia y Cartografía del Ayuntamiento y los informes emitidos por el Agente Urbanizador y Arquitecto Redactor del Proyecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 13.

La Corporación previos los informes técnicos u jurídicos y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SP 13, presentado por el Agente Urbanizador, debiéndose modificar su contenido a efectos de subsanar las deficiencias indicadas en los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento. A tal fin, el Agente Urbanizador presentará, en el plazo de un mes, en triplicado ejemplar nuevo Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alejandro-Ricardo Medel Tomé excepto las referidas a la supresión de la indemnización a Polifibra S.A. y a la forma de abono de los gastos por el acondicionamiento de la zona verde de sistema general, de conformidad con los criterios indicados en los citados informes, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 10.

La Corporación previos los informes de los servicios municipales y de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Sector S.P. 10 que afecta a la parcela resultante 8.3 en el sentido de sustituir la adjudicación en proindiviso en esta parcela, equivalente al 2,36%, prevista a favor de D. Valentín Palencia Marín y esposa, por la indemnización económica sustitutoria equivalente, por importe de 44.998,81 €, más el 16% de IVA, y a favor de sus herederos, al haber fallecido ambos cónyuges. De forma correlativa, esta participación del 2,36% se incrementará a la prevista en el proyecto a favor de D. Emilio García Fernández y esposa, que serán quienes deberán abonar o, en su caso, efectuar el depósito, de la indemnización económica sustitutoria.

Segundo.- Por el Agente Urbanizador se presentarán las nuevas hojas del Proyecto de Reparcelación que resulten afectadas por esta modificación, a efectos de su constancia y sustitución.

OTROS SERVICIOS.

Agua, Alcantarillado, Limpieza.-

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, ESTÉTICA E HIGIENE URBANA.

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, da cuenta de la propuesta de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética, e Higiene Urbana, agradeciendo el trabajo de redacción por parte de los funcionarios y la colaboración de los Grupos Políticos en su mejora, que han determinado la redacción de una buena Ordenanza, respecto de la que será importante el desarrollo de una campaña informativa.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, igualmente la considera una buena Ordenanza, que no ha de limitarse a sancionar, sino que ha de tender a concienciar a los ciudadanos a través de campañas informativas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, la define como una Ordenanza buena y completa, a la que se han incorporado los resultados de otros municipios en que ha funcionado bien y las aportaciones de otros Grupos; sin embargo observa que afecta a múltiples artículos de otras ordenanzas municipales que habrá que adecuar y le preocupa que no se pongan todos los mecanismos necesarios para su cumplimiento.

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, indica que es la Ordenanza de los ciudadanos de Guadalajara y no de otros municipios y la define como una Ordenanza matriz respecto de otras, que habrá que hacer cumplir.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Estimar la enmienda parcial presentada por el Portavoz del Grupo Popular.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, recogiendo en el artículo 119 de la misma el texto propuesto por el Grupo Popular, que implica la anulación del apartado 3º de dicho artículo.

Tercero.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto.- Entender aprobada definitivamente la Ordenanza si en el plazo establecido no se presentaran reclamaciones o sugerencias.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones Públicas.-

MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA ANTORCHA.

Por los Grupos proponentes, el Ilmo. Sr. Alcalde, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que se ha cumplido el 50 aniversario de la fundación de la “Agrupación Artística Antorcha” con el objetivo de fomentar el arte y la cultura, particularmente el teatro, en Guadalajara capital y provincia, siendo múltiples los montajes escénicos, recitales poéticos y espectáculos combinados de música, poesía y escenificación de libros, se propone:

“Conforme al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inicie el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la “Agrupación Artística Antorcha”, con motivo del 50 aniversario de su fundación.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, informa que tal día como ayer del año 1954 tuvo lugar la presentación de Antorcha y espera que este aniversario sirva de acicate para la incorporación de jóvenes a la Asociación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que es de justicia otorgar esta Medalla en reconocimiento del trabajo de los integrantes de la Asociación.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, considera que la Asociación no sólo tiene pasado, sino también futuro, como escuela de teatro.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Agua, Alcantarillado, Limpieza.-

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la acumulación de polvo y gravilla en los arcones de las calzadas, especialmente en los viarios de los polígonos residenciales de Aguas Vivas y nuevas zonas de desarrollo urbano próximas (antiguos U.P. 7 y U.P. 12), proveniente de las numerosas obras de construcción de viviendas, siendo insuficientes los trabajos de limpieza viaria que lleva a cabo la empresa adjudicataria del servicio, se propone:

— Que este Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que, en toda la ciudad y especialmente en “Aguas Vivas” y aquellas otras zonas donde se desarrolle actividad constructora, se cumpla lo preceptuado en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, relativo a la evitación de la acumulación en las calzadas de tierras, escombros, materiales pulverulentos, hormigón o cualquier otra materia que al derramarse ensucie la vía pública.

— Que este Ayuntamiento se dirija a Cespa, empresa concesionaria del servicio municipal de limpieza, a fin de que se aumente adecuadamente los medios, la frecuencia y la intensidad de los trabajos de limpieza

viaria, especialmente los de barrido y baldeado de calzadas, en toda la ciudad y especialmente en “Aguas Vivas” y en aquellas otras zonas donde se esté desarrollando actividad constructora.”

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, anuncia el voto de su Grupo a favor de la Moción, e informa que la inspección municipal se está centrando en velar porque no se produzcan estos hechos, habiéndose incoado diez expedientes sancionadores e insistido a Cespa para que extreme la vigilancia, sin perjuicio del estudio de la posible paralización de las obras cuyos promotores y constructores incumplan la Ordenanza.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE RETIRADA DE DECRETO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo, que la Delegación Provincial de la Consejería de Educación ha hecho realmente imposible al dictar una Resolución en desarrollo del Decreto 22/2004, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que perjudica a los escolares que cursan educación infantil en centros no concertados, a las familias con dos o más hijos, en contra del criterio de priorizar la proximidad del domicilio para la admisión de alumnos, incumpliendo la Administración Regional una Ley de rango superior, se propone:

“1.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que aplique en nuestra región la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) en todos sus aspectos. Instarla específicamente para que aplique en el curso 2004-05 la gratuidad de la Educación Infantil (3, 4 y 5 años), como contempla la LOCE en su artículo 11.

2.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a retirar el decreto 22/2004, de 2 de marzo de 2004, de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la Orden de 12 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, del desarrollo del proceso de admisión de alumnos, por no respetar la libertad de enseñanza, ni el derecho a elegir el modelo educativo para sus hijos que tienen los padres, como señala la Constitución Española, la declaración universal de los derechos humanos, los pactos internacionales de los derechos humanos y las resoluciones del Parlamento Europeo sobre Libertad de Enseñanza.

3.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara a dejar sin efecto la nueva distribución de áreas de influencia de los centros educativos (“zonificación”), porque impide en la práctica la libertad de elección de centro, porque favorece la concentración en determinados centros educativos de alumnos en si-

tuación de desventaja escolar, con claros problemas de integración educativa y social (colectivos inmigrantes, etnias, etc.), y porque va en contra de un reparto homogéneo de alumnado con necesidades educativas específicas.”

La Concejal Delegada de Educación Sra. Martínez Esteban, manifiesta que no entiende la polémica, cuando la Concapa que integra el Consejo Regional Escolar emitió dictamen favorable; que la normativa regional garantiza la libertad de enseñanza, simplifica los trámites administrativos, promueve la igualdad en el proceso de admisión de alumnos, distribuye el alumnado inmigrante, favorece la agrupación de hermanos; que la zonificación ha sido consensuada; que se garantiza la gratuidad de la educación infantil al existir plazas suficientes y que el Colegio Ocejón no entra en la zonificación por ser bilingüe la enseñanza impartida.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, señala que el Gobierno Central ha anunciado la derogación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, que fue rechazada por la mayoría de los ciudadanos; que la religión forma parte del ámbito privado y debe salir de los colegios públicos; que los colegios concertados discriminan a los inmigrantes que profesan otras religiones, no debiendo estar la enseñanza pública al servicio de una religión, cuando España es aconfesional, debiendo convertirse los colegios concertados en privados sin subvención estatal y considera correcto que cada zona albergue un solo colegio público:

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, resalta la inquietud generada en la ciudad y manifiesta que debe respetarse la libertad de estudiar religión cuando un tercio de los colegios de Guadalajara son concertados; considera que no es pedagógicamente correcto cambiar de colegio a alumnos de educación infantil.

La Concejal Delegada de Educación, Sra. Martínez Esteban, indica que el baremo sólo se aplicará si han más demanda que oferta de plazas escolares y que la libertad ha de regularse dentro de un marco normativo y que lo que se garantiza es la libertad de enseñanza y no la libertad de centro.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Siendo las trece horas y veinte minutos, se interrumpe la sesión al objeto de poder celebrarse en el Salón de Plenos un matrimonio civil.

Siendo las catorce horas se reanuda la sesión con los mismos asistentes presentes antes de la interrupción de la sesión.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RETIRADA DE ESTATUA DEL PARQUE DE LA CONCORDIA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, retira la Moción presentada por la que se proponía la retirada de la estatua de José Antonio Primo de Rivera con ocasión del 150 aniversario del Parque de la Concordia y propone en su sustitución la creación de una Comisión Cultural, integrada por personas de la cultura y de la historia de la ciudad de Guada-

lajara, a la que invita al Grupo Popular para que participe con representantes, con el fin de emitir un dictamen en relación con el estudio de la retirada de estatuas del régimen político anterior que quedan en la ciudad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, requiere que se concrete el texto exacto de la actual propuesta del Grupo de Izquierda Unida, se concrete quién integrará la Comisión y anuncia el voto en contra de su Grupo porque supondrá reabrir enfrentamientos, cuando los términos de la propuesta no están en el debate de la ciudadanía.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sr. Sevillano, propone en aras de la concordia que se reúna un miembro de cada Grupo con representación municipal para designar los integrantes de la Comisión Cultural propuesta.

El Ilmo. Sr. Alcalde centra el texto de la transaccional al objeto de la emisión del voto en el sentido de “que se constituya una Comisión Cultural integrada por personas de la cultura e historia de Guadalajara, en la que participen todos los Grupos Políticos Municipales, con el objeto de emitir un dictamen relativo a la procedencia o no de retirar las estatuas del régimen político anterior que permanecen en la ciudad de Guadalajara”.

La propuesta es aprobada por mayoría de 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE ORDENANZAS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román retira una Moción de su Grupo presentada con posterioridad a la convocatoria de la sesión y por tanto no incluida en el orden del día, relativa a la revisión y actualización de ordenanzas con motivo de la entrada en vigor de la nueva ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario Accidental certifico.
